

1546. Estas, por su poco volumen (24 fojas) no se prestaban á formar libro separado, y el Sr. Zumárraga juzgó preferible agregarlas á la edición que acababa de hacer y que tendría existente, para que todo corriera junto: de aquí la suma rareza de la edición sin fecha, puesto que serían poquísimos los ejemplares distribuidos en su forma primitiva. Se ve que la reunión de ambas partes en un cuerpo no es casual, ni obra puramente de los encuadernadores, porque la segunda empieza con la signatura l, que sigue en el alfabeto á la k con que termina la primera: lo que también prueba que las *adiciones* se imprimieron para completar los ejemplares de la edición sin fecha, y no para que corriesen por separado. Tienen fecha las *adiciones* porque sobró una hoja entera del último pliego, y el impresor tuvo campo para decir en el colofón cuanto quiso. El cambio de portada se haría para apropiarla mejor al contenido de la obra; y así en la segunda se expresó que era "para gente sin erudición y letras:" indicación que corresponde al objeto de las *adiciones*, hechas «para los indios menos entendidos, más rudos, y negros.» En resumen: la que fué luego primera parte de la *Doctrina* de 1546, se escribió é imprimió *antes* de la junta de los preladados: la segunda *después*, y á consecuencia

de ella. Se nota, por lo mismo, que en la primera parte no hay la menor alusión á aquel suceso, mientras que en la segunda se habla ya de él como de cosa pasada.

No aparece el Sr. Zumárraga sino como editor de esta *Doctrina*; pero hay fundamentos para creer que es suya, á lo menos en parte. Tiene notable semejanza en ideas, estilo y lenguaje con la de 1543, según puede verse en los extractos que damos, y señaladamente en la «Conclusión de la obra,» donde hay pasajes casi idénticos. En el Proemio del suplemento ó adiciones se lee esto:

"Y así, movido de algun celo, ya que con la palabra de la predicacion no pueda aprovechar á quien principalmente soy enviado, "por no haber alcanzado á hablar su lenguaje," y por su mayor necesidad les soy más obligado; y como en esta congregacion de los señores obispos fué acordado que fuesen ordenadas dos doctrinas para los indios incipientes y proficientes; y pareciéndome que tambien serian útiles á los que con humildad y buen deseo de se aprovechar de ellas las leyeren, y aun quizá más que otras curiosas lecturas, porque la humildad es principio y fundamento de todo buen saber; y así tan solamente quise enderezar esta Doctrina á quien desea cumplir lo que Dios quiere que se haga, porque aquello es lo bueno, por lo cual va sin pruebas y alegaciones..

y en pos de esta se imprimirá la otra de proficientes para dar *regla* en la vida *cristiana* á los que van aprovechando."

Palabras son éstas del Sr. Zumárraga, que en efecto no supo la lengua de los indios. Anuncia aquí ya, hasta con su título, la *Regla Cristiana* que se imprimía al mismo tiempo, pues la *Doctrina* fué acabada (es decir, las *adiciones*) en fin del año de 1546 y la *Regla* un mes después, "en fin de Enero del año de 1547."

Y si esto no bastare, luego adelante tenemos prueba más clara, en estas palabras: "Y porque esto es muy necesario saber. . . . lo pongo aquí, que supla por confisionario . . . y en la segunda Doctrina se pondrá lo necesario, y más por extenso lo hallarán en el *Tripartito de Juan Gerson que hice imprimir*." En la portada del *Tripartito* consta que fué impreso "por mandado y á costa del R. Sr. Obispo. . . . Fr. Juan Zumárraga:" luego éste escribió las líneas que acabamos de citar.

Pero si el Sr. Zumárraga fué autor de la obra ¿por qué no puso su nombre al frente de ella, ya que le había puesto en la *Doctrina* de 1543? La omisión puede atribuirse á humildad: conjetura que tendría apoyo en un pasaje de la *Regla Cristiana* que luego

citaremos; pero si una vez le puso, lo mismo pudo haberle expresado otras. A mi juicio, la verdadera causa fué no querer apropiarse un trabajo que no era enteramente suyo. En el prólogo de las adiciones dice: "Así quise ponerme en algún cuidado *en recopilar* de lo que más á su propósito y talento (de los indios) me pareció, y más útil, y con exámen y aprobación hacer imprimir estos dos tratados." Probablemente serían latinos los autores de que se sirvió, y no solamente los vistió con su propio estilo al traducir, sino que como compilador procedió con entera libertad en el arreglo de la obra, intercalando, cuando le convino, trozos originales, donde á veces habló en propia persona. Ya se comprende que es imposible deslindar lo que en realidad le pertenece; pienso que, fuera de lo intercalado, deben considerarse como enteramente originales el primer prólogo, las adiciones, y la "conclusión de la obra."